



REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS.

RESUMEN

Las pólizas a favor del Banco Agrario deben cumplir requisitos mínimos para proteger obligaciones y garantías de créditos nuevos, renovaciones o sustituciones contratadas con otras aseguradoras.

Vicepresidencia Administrativa

Gerencia de Servicios Administrativos -
Área de Seguros



REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS A NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En este documento se establecen los requisitos que deben cumplir las pólizas endosadas a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**, aplicables a nuevos créditos, renovaciones o a la sustitución, en cualquier momento, de la(s) póliza(s) contratada(s) por la entidad. Dichas pólizas deben garantizar la protección de las obligaciones adquiridas y/o de las garantías hipotecarias o prendarias otorgadas al **BANCO** como respaldo de los préstamos otorgados a sus clientes.

Estos requisitos aplican para los casos en los cuales nuestros clientes deciden contratar la(s) póliza(s) de seguro con una Aseguradora distinta, la(s) cual(es) debe(n) cumplir, como mínimo, con las condiciones aquí definidas.

Contenido

1. VEHÍCULO (SEGTORVHI + IVASEGTRVH) SEGURO DE TODO RIESGO VEHÍCULO	3
2. MAQUINARIA MÓVIL (SEGTORMAQU + IVASEGTRMA) SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.....	6
3. MAQUINARIA FIJA (SEGROMAQUI + IVASEGROMA) SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEUDORES	9
4. PÓLIZA SEGURO INCENDIO DEUDORES (SEGTORVIVI + IVASEGTRVI).....	12
5. PÓLIZA GRUPO VIDA DEUDORES (SEGVIDA o SEGVIDAH o SEGVIDAF o SEGVIDAFH)	15

1. VEHÍCULO (SEGTORVHI + IVASEGTRVH) SEGURO DE TODO RIESGO VEHÍCULO

POLÍTICA ACEPTACIÓN ENDOSOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	
REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS QUE APLICA PARA TODO TIPO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS, VEHÍCULOS PESADOS Y MOTOCICLETAS, DE SERVICIO PÚBLICO O PARTICULAR.	
ITEM	CONDICIÓN
ASEGURADORA	<p>La póliza debe presentarse en formato digital y ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, autorizada para comercializar el ramo de automóviles.</p> <p>El endoso y/o la carátula deberán ser emitidos en papelería oficial de la aseguradora, no del intermediario. El endoso deberá acompañarse de la carátula de la póliza.</p> <p>Cuando no se disponga de la carátula, el certificado de endoso deberá contener la información completa de la póliza: número, vigencia, ramo, descripción del vehículo, placa, modelo, código FASECOLDA, valor asegurado, coberturas y deducibles.</p>
NÚMERO DE LA PÓLIZA	Debe tener el número definitivo de la póliza, no se aceptan pólizas en expedición
RAMO	El tipo de seguro que se está contratando debe ser AUTOMÓVILES, AUTOS, AUTOMÓVILES COLECTIVA u otros similares, debe incluirse claramente el nombre del ramo, no código.
VIGENCIA	Desde y hasta cuando está vigente dicha póliza. No inferior a 1 mes a la fecha de presentación del endoso para aprobación.
TOMADOR	El tomador puede ser cualquier persona natural o jurídica. Se hace responsable del pago de la póliza.
ASEGURADO	El asegurado debe ser el mismo tomador del crédito y/o propietario del VEHÍCULO, en todo caso los datos deben ser iguales a los registrados en la tarjeta de propiedad del vehículo.
BENEFICIARIO ONEROSO	El primer y único beneficiario de la póliza debe ser BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Información del vehículo asegurado: placa marca, clase modelo, número de chasis, motor, así como cualquier otra información que corresponda según tarjeta de propiedad
VALOR ASEGURADO (EN PESOS)	<p>Nuevos (0km) valor factura del Concesionario sin tener en cuenta descuentos ni retenciones, + valores accesorios si los tiene (aquellos que se instalen adicionales a los que trae el vehículo de fabrica)</p> <p>Usados al Valor según ultima guía FASECOLDA + valores accesorios si los tiene.</p> <p>Nota: En caso de pérdida total, el valor de la indemnización corresponderá al valor registrado en la guía FASECOLDA vigente al momento del siniestro.</p>
RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	<p>El cliente deberá presentar recibo de pago anual emitido directamente por la aseguradora debidamente recaudado.</p> <p>Si la póliza es financiada por la aseguradora o por otra entidad financiera deberá presentar el recibo de pago de la cuota inicial y copia del convenio de pagos.</p> <p>En caso de que la póliza corresponda a una póliza colectiva de pago mensual, la entidad tomadora deberá expedir una certificación donde indique los datos del asegurado, del vehículo cubierto y la forma de pago e indicando que actualmente se encuentra a paz y salvo por concepto de la póliza y seguro indicados.</p>



REQUISITOS ESPECIALES PARA ACEPTACIÓN DEL ENDOSO	Los endosos presentados deberán incluir en su contenido los siguientes requisitos y compromisos por parte de la aseguradora:
	Cláusula de endoso a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8.
	Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. S.A..
	Cláusula de revocación: El seguro debe incluir la obligación de la aseguradora de dar aviso por escrito a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. como beneficiario a título oneroso de la terminación del contrato de seguros, ya sea por falta de pago de la prima de seguro u otra causal, siempre que esta se rija a lo dispuesto en el Artículo 1071 del CÓDIGO DEL COMERCIO, con mínimo treinta (30) días de antelación a la finalización.
CONDICIÓN DE INDEMNIZACIÓN	La indemnización no podrá realizarse a través de reposición del vehículo asegurado, ya que la indemnización tiene como finalidad el pago del monto de la deuda, por lo tanto, deberá realizarse en dinero al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. como beneficiario por el monto correspondiente al saldo insoluto de la deuda a la fecha del siniestro.
COBERTURAS REQUERIDAS	
Las coberturas mínimas que debe tener la póliza endosada presentada al BANCO y que deben operar a nivel nacional (sin limitación alguna), son las siguientes:	
AMPAROS	<ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad Civil Extracontractual<ul style="list-style-type: none">o Daños a bienes de terceros, muerte o lesión a una persona y muerte o lesión a dos o más personas- Pérdida Total por Daños- Pérdida Parcial por Daños- Pérdida Total por Hurto- Pérdida parcial por Hurto- Protección Patrimonial- Temblor, Terremoto y/o Erupción Volcánica- Maremoto, Marejada o Tsunami.- AMIT – Actos Mal Intencionados de Terceros.- HMACCoP – Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular.- Terrorismo.- Ampliación del radio de operaciones en los países limítrofes.- Asistencia Jurídica penal y civil
PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ENDOSO	<p>El deudor treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del Endoso, deberá enviar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., la renovación de la póliza endosada y el comprobante de pago siguiendo con los requisitos anteriormente descritos.</p> <p>En caso de no recibir oportunamente el endoso o de no cumplir este requisito y en todo caso faltando máximo cinco (5) días hábiles para el vencimiento del endoso, el BANCO procederá a incluir el vehículo en la póliza de AUTOMÓVILES contratada por el Banco, cargándola a la obligación a su nombre, en el rubro SEGTORVHI + IVASEGTRVH.</p> <p>No habrá lugar a la devolución de dicha prima y en caso de que el cliente desee aportar su propia póliza y endosarla al BANCO, el cobro de la prima será excluido solo a partir del momento en que el BANCO revise y acepte la póliza aportada por el cliente.</p> <p>La renovación del endoso debe remitirla al correo endosos.bancoagrario@wtwco.com indicando el numero de la obligación al cual aplica dicho endoso, el nombre del cliente y su número de identificación.</p>



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

PROCESO DE INDEMNIZACIÓN	Si continúa con la póliza endosada y se presenta un siniestro, como asegurado deberá contactar directamente a su aseguradora o asesor de seguros para formalizar la reclamación. En caso de requerir documentación de la operación por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. para la formalización del reclamo, puede contactarse con su Asesor.
	Si la aseguradora determina la pérdida total del(os) activo(s) ésta deberá realizar el pago de la indemnización directamente a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8
El incumplimiento de los requisitos de endoso aquí mencionados será causal de rechazo por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	

2. MAQUINARIA MÓVIL (SEGORTMAQU + IVASEGTRMA) SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

POLÍTICA ACEPTACIÓN ENDOSOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	
MAQUINARIA AMARILLA, DE CONTRATISTAS, AGRICOLA ETC QUE SE MUEVA POR SUS PROPIOS MEDIOS	
ITEM	CONDICIONES PARA ACEPTACION DE ENDOSOS
ASEGURADORA	<p>La póliza debe presentarse en formato digital y ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, autorizada para comercializar el ramo de Maquinaria y Equipo.</p> <p>El endoso y/o la carátula deberán ser emitidos en papelería oficial de la aseguradora, no del intermediario. El endoso deberá acompañarse de la carátula de la póliza.</p> <p>Cuando no se disponga de la carátula, el certificado de endoso deberá contener la información completa de la póliza Número de póliza, inicio y fin de vigencia, ramo, descripción del bien asegurado, valor asegurado, coberturas y deducibles.</p>
NÚMERO DE LA PÓLIZA	Debe tener el número definitivo de la póliza, no se aceptan pólizas en expedición
RAMO	El tipo de seguro que se está contratando debe ser MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO Y MAQUINARIA u otros similares, debe incluirse claramente el nombre del ramo, no código.
VIGENCIA	Desde y hasta cuando está vigente dicha póliza. No inferior a 1 mes a la fecha de presentación del endoso para aprobación.
TOMADOR	El tomador puede ser cualquier persona natural o jurídica. Se hace responsable del pago de la póliza.
ASEGURADO	El asegurado debe ser el mismo tomador del crédito y/o propietario de la MÁQUINA, en todo caso los datos deben ser iguales a los registrados en la tarjeta de propiedad del vehículo.
BENEFICIARIO ONEROSO	El primer y único beneficiario de la póliza debe ser BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Maquinaria y equipo que se mueve por sus propios medios su descripción completa. Incluir número de Referencia / Serial / Año Modelo/Nro. Factura / Si es Nueva o Usada.
VALOR ASEGURADO (EN PESOS)	<p>Maquinaria Nueva: valor factura incluyendo impuestos y gastos de nacionalización si los tiene.</p> <p>Maquinaria Usada: valor de reposición a nuevo (valor de un activo de similares o iguales características al asegurado)</p>
RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	<p>El cliente deberá presentar recibo de pago anual emitido directamente por la aseguradora debidamente recaudado.</p> <p>Si la póliza es financiada por la aseguradora o por otra entidad financiera deberá presentar el recibo de pago de la cuota inicial y copia del convenio de pagos.</p> <p>En caso de que la póliza corresponda a una póliza colectiva de pago mensual, la entidad tomadora deberá expedir una certificación donde indique los datos del asegurado, del vehículo cubierto y la forma de pago e indicando que actualmente se encuentra a paz y salvo por concepto de la póliza y seguro indicados.</p>
REQUISITOS ESPECIALES PARA ACEPTACIÓN DEL ENDOSO	<p>Los endosos presentados deberán incluir en su contenido los siguientes requisitos y compromisos por parte de la aseguradora:</p> <p>El primer y único beneficiario de la póliza debe ser BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</p>



	<p>S. A. NIT 800.037.800-8 hasta por el monto de sus intereses.</p> <p>Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</p> <p>Cláusula de revocación: El seguro debe incluir la obligación de la aseguradora de dar aviso por escrito a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. como beneficiario a título oneroso de la terminación del contrato de seguros, ya sea por falta de pago de la prima de seguro u otra causal, siempre que esta se rija a lo dispuesto en el Artículo 1071 del CÓDIGO DEL COMERCIO, con mínimo treinta (30) días de antelación a la finalización.</p> <p>Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</p> <p>Movilización por sus propios medios y en medios de transporte a nivel nacional.</p>
COBERTURAS	
Las coberturas mínimas que debe tener la póliza endosada presentada al BANCO y que deben operar a nivel nacional (sin limitación alguna), son las siguientes:	
AMPAROS	<ul style="list-style-type: none">- Pérdida Total por Daños- Pérdida Parcial por Daños.- Pérdida Total por Hurto.- Pérdida Parcial por Hurto.- Responsabilidad Civil Extracontractual.- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica.- Maremoto, Marejada o Tsunami.- AMIT – Actos Mal Intencionados de Terceros.- HMAcCoP – Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular.- Terrorismo.- Daños por Agua.- Daños por Anegación, Avalancha y Deslizamiento.- Daño interno para Equipos Electrónicos.- Daño interno para Maquinaria.- Explosión.- Extended Coverage. (huracán, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo). Incluye el impacto de vehículos de propiedad del asegurado al 100 %).- Incendio y/o Rayo.- Hurto, Hurto Simple y Hurto Calificado.- Impericia, Negligencia, Descuido Manejo Inadecuado.
PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ENDOSO	<p>El deudor treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del Endoso, deberá enviar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. S.A, la renovación de la póliza endosada y el comprobante de pago siguiendo con los requisitos anteriormente descritos.</p> <p>En caso de no recibir oportunamente el endoso o de no cumplir este requisito y en todo caso faltando máximo cinco (5) días hábiles para el vencimiento del endoso, el BANCO procederá a incluir la maquinaria en la póliza de MAQUINARIA Y EQUIPO</p>



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

	<p>DEUDORES contratada por el Banco, cargándola a la obligación a su nombre, en el rubro SEGORMAQU + IVASEGRMA.</p> <p>No habrá lugar a la devolución de dicha prima y en caso de que el cliente desee aportar su propia póliza y endosarla al Banco, el cobro de la prima será excluido solo a partir del momento en que el BANCO revise y acepte la póliza aportada por el cliente.</p> <p>La renovación del endoso debe remitirla al correo endosos.bancoagrario@wtwco.com indicando el número de la obligación al cual aplica dicho endoso, el nombre del cliente y su número de identificación.</p>
PROCESO DE INDEMNIZACIÓN	<p>Si continúa con la póliza endosada y se presenta un siniestro, como asegurado deberá contactar directamente a su aseguradora o asesor de seguros para formalizar la reclamación. En caso de requerir documentación de la operación por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. para la formalización del reclamo, puede contactarse con su Asesor.</p> <p>Si la aseguradora determina la pérdida total del(os) activo(s) ésta deberá realizar el pago de la indemnización directamente a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8</p>
El incumplimiento de los requisitos de endoso aquí mencionados, será causal de rechazo por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	



3. MAQUINARIA FIJA (SEGROMAQUI + IVASEGROMA) SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEUDORES

POLÍTICA ACEPTACIÓN ENDOSOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	
MAQUINARIA FIJA	
ITEM	CONDICIONES PARA ACEPTACION DE ENDOSOS
ASEGURADORA	<p>La póliza debe presentarse en formato digital y ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, autorizada para comercializar el ramo de Daños Materiales y/o Incendio</p> <p>El endoso y/o la carátula deberán ser emitidos en papelería oficial de la aseguradora, no del intermediario. El endoso deberá acompañarse de la carátula de la póliza.</p> <p>Cuando no se disponga de la carátula, el certificado de endoso deberá contener la información completa de la póliza Número de póliza, inicio y fin de vigencia, ramo, descripción del bien asegurado, valor asegurado, coberturas y deducibles.</p>
NÚMERO DE LA PÓLIZA	Debe tener el número definitivo de la póliza, no se aceptan pólizas en expedición.
RAMO	El tipo de seguro que se está contratando debe ser TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES u otros similares, debe incluirse claramente el nombre del ramo, no código.
VIGENCIA	Desde y hasta cuando está vigente dicha póliza. No inferior a 1 mes a la fecha de presentación del endoso para aprobación.
TOMADOR	El tomador puede ser cualquier persona natural o jurídica. Se hace responsable del pago de la póliza.
ASEGURADO	El asegurado debe ser el mismo tomador del crédito y/o propietario de la MÁQUINA FIJA.
BENEFICIARIO ONEROSO	El primer y único beneficiario de la póliza debe ser BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Maquinaria y equipo fija su descripción completa. Incluir número de Referencia / Serial / Año Modelo/Número de Factura / Si es Nueva o Usada.
VALOR ASEGURADO (EN PESOS)	<p>Maquinaria Nueva: valor factura incluyendo impuestos, gastos de nacionalización y montaje si los tiene.</p> <p>Maquinaria Usada: valor de reposición a nuevo (valor de un activo de similares o iguales características al asegurado).</p>
RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	<p>El cliente deberá presentar recibo de pago anual emitido directamente por la aseguradora debidamente recaudado.</p> <p>Si la póliza es financiada por la aseguradora o por otra entidad financiera deberá presentar el recibo de pago de la cuota inicial y copia del convenio de pagos.</p> <p>En caso de que la póliza corresponda a una póliza colectiva de pago mensual, la entidad tomadora deberá expedir una certificación donde indique los datos del asegurado, del vehículo cubierto y la forma de pago e indicando que actualmente se encuentra a paz y salvo por concepto de la póliza y seguro indicados.</p>
REQUISITOS ESPECIALES PARA ACEPTACIÓN DEL ENDOSO	<p>Los endosos presentados deberán incluir en su contenido los siguientes requisitos y compromisos por parte de la aseguradora:</p> <p>El primer y único beneficiario de la póliza debe ser BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8 hasta por el monto de sus intereses.</p>



	<p>Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</p> <p>Cláusula de revocación: El seguro debe incluir la obligación de la aseguradora de dar aviso por escrito a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. como beneficiario a título oneroso de la terminación del contrato de seguros, ya sea por falta de pago de la prima de seguro u otra causal, siempre que esta se rija a lo dispuesto en el Artículo 1071 del CÓDIGO DEL COMERCIO, con mínimo treinta (30) días de antelación a la finalización.</p> <p>Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</p> <p>Movilización por sus propios medios y en medios de transporte a nivel nacional.</p>
AMPAROS EXIGIDOS	
Las coberturas mínimas que debe tener la póliza endosada presentada al BANCO y que deben operar a nivel nacional (sin limitación alguna), son las siguientes:	
AMPAROS	<ul style="list-style-type: none">- Pérdida Total por Daños.- Pérdida Parcial por Daños.- Pérdida Total por Hurto.- Pérdida Parcial por Hurto.- Responsabilidad Civil Extracontractual.- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica.- Maremoto, Marejada o Tsunami.- AMIT – Actos Mal Intencionados de Terceros.- HMAcCoP – Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular.- Terrorismo.- Daños por Agua.- Daños por Anegación, Avalancha y Deslizamiento.- Daño interno para Equipos Electrónicos.- Daño interno para Maquinaria.- Explosión.- Extended Coverage (huracán, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo). Incluye el impacto de vehículos de propiedad del asegurado al 100 %.- Incendio y/o Rayo.- Hurto y Hurto Calificado.
CONSIDERACIONES	
PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ENDOSO	<p>El deudor treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del Endoso, deberá enviar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., la renovación de la póliza endosada y el comprobante de pago siguiendo con los requisitos anteriormente descritos.</p> <p>En caso de no recibir oportunamente el endoso o de no cumplir este requisito y en todo caso faltando máximo cinco (5) días hábiles para el vencimiento del endoso, el BANCO procederá a incluir la maquinaria fija en la póliza de TODOS LOS DAÑOS MATERIALES DEUDORES contratada por el Banco, cargándola a la obligación a su nombre, en el rubro SEGROMAQUI + IVASEGROMA.</p>



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

	<p>No habrá lugar a la devolución de dicha prima y en caso de que el cliente desee aportar su propia póliza y endosarla al Banco, el cobro de la prima será excluido solo a partir del momento en que el BANCO revise y acepte la póliza aportada por el cliente.</p> <p>La renovación del endoso debe remitirla al correo endosos.bancoagrario@wtwco.com indicando el número de la obligación al cual aplica dicho endoso, el nombre del cliente y su número de identificación.</p>
PROCESO DE INDEMNIZACIÓN	<p>Si continúa con la póliza endosada y se presenta un siniestro, como asegurado deberá contactar directamente a su aseguradora o asesor de seguros para formalizar la reclamación. En caso de requerir documentación de la operación por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. para la formalización del reclamo, puede contactarse con su Asesor.</p> <p>Si la aseguradora determina la pérdida total del(os) activo(s) ésta deberá realizar el pago de la indemnización directamente a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8</p>
El incumplimiento de los requisitos de endoso aquí mencionados será causal de rechazo por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	



4. PÓLIZA SEGURO INCENDIO DEUDORES (SEGTORVIVI + IVASEGTRVI)

POLÍTICA ACEPTACIÓN ENDOSOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	
INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS	
ITEM	CONDICIONES PARA ACEPTACIÓN DE ENDOSOS
ASEGURADORA	<p>La póliza debe presentarse en formato digital y ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, autorizada para comercializar el ramo de Daños Materiales y/o Incendio</p> <p>El endoso y/o la carátula deberán ser emitidos en papelería oficial de la aseguradora, no del intermediario. El endoso deberá acompañarse de la carátula de la póliza.</p> <p>Cuando no se disponga de la carátula, el certificado de endoso deberá contener la información completa de la póliza Número de póliza, inicio y fin de vigencia, ramo, descripción del bien asegurado, valor asegurado, coberturas y deducibles.</p>
NÚMERO DE LA PÓLIZA	Debe tener el número definitivo de la póliza, no se aceptan cotizaciones.
RAMO	El tipo de seguro que se está contratando debe ser INCENDIO u otros similares, debe incluirse claramente el nombre del ramo, no código.
VIGENCIA	Desde y hasta cuando está vigente dicha póliza. No inferior a 1 mes a la fecha de presentación del endoso para aprobación
TOMADOR	El tomador puede ser cualquier persona natural o jurídica. Se hace responsable del pago de la póliza.
ASEGURADO	Debe ser el mismo tomador del crédito y/o propietario del INMUEBLE en todo caso los datos deben ser iguales a los registrados en el certificado tradición y libertad del inmueble.
BENEFICIARIO ONEROSO	El primer y único beneficiario de la póliza debe ser BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8
VALOR ASEGURADO	Inmuebles: El valor asegurado debe ser a valor de la construcción según avalúo en su parte destructible (NO incluye el valor del terreno cuando se encuentra discriminado en avalúo).
RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	<p>El cliente deberá presentar recibo de pago anual emitido directamente por la aseguradora debidamente recaudado.</p> <p>Si la póliza es financiada por la aseguradora o por otra entidad financiera deberá presentar el recibo de pago de la cuota inicial y copia del convenio de pagos.</p> <p>En caso de que la póliza corresponda a una póliza colectiva de pago mensual, la entidad tomadora deberá expedir una certificación donde indique los datos del asegurado, del vehículo cubierto y la forma de pago e indicando que actualmente se encuentra a paz y salvo por concepto de la póliza y seguro indicados.</p>
REQUISITOS ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DEL ENDOSO	<p>El endoso presentado debe contener como mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>El primer y único beneficiario de la póliza debe ser BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8 hasta por el monto de sus intereses.</p> <p>Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. El asegurado podrá</p>



	<p>solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</p> <p>Cláusula de revocación: El seguro debe incluir la obligación de la aseguradora de dar aviso por escrito a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. como beneficiario a título oneroso de la terminación del contrato de seguros, ya sea por falta de pago de la prima de seguro u otra causal, siempre que esta se rija a lo dispuesto en el Artículo 1071 del CÓDIGO DEL COMERCIO, con mínimo treinta (30) días de antelación a la finalización.</p>
	<p>Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</p>
PERMANENCIA DE LA COBERTURA	Mientras exista la deuda con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
COBERTURAS REQUERIDAS	
<p>Las coberturas mínimas que debe tener la póliza endosada presentada al BANCO y que deben operar a nivel nacional (sin limitación alguna), son las siguientes:</p>	
AMPAROS	<ul style="list-style-type: none"> - Incendio y/o Rayo - Extended Coverage, (huracán, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo). Incluye el impacto de vehículos de propiedad del asegurado al 100 %). - Daños por Agua - Anección - Avalancha, derrumbe, deslizamiento - Inundación- Caída de Granizo - Vientos Fuertes - Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica. - Maremoto, Marejada o Tsunami. - AMIT – Actos Mal Intencionados de Terceros. - HMACCoP – Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular. - Terrorismo.
CONSIDERACIONES	
PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ENDOSO	El deudor treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del Endoso, deberá enviar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., la renovación y el comprobante de pago.
	Una vez se notifique el vencimiento, el cliente deberá solicitar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. el valor asegurado por el que deberá presentar la renovación.
	De no cumplir este requisito y en todo caso faltando máximo cinco (5) días hábiles para el vencimiento del endoso, el BANCO procederá a incluir al deudor en la póliza de INCENDIO DEUDORES contratada por el Banco, cargándola a la obligación a su nombre, en el rubro SEGTORVIVI +IVASEGTRVI .
	No habrá lugar a la devolución de dicha prima y en caso de que el cliente desee aportar su propia póliza y endosarla al BANCO, el cobro de la prima será excluido solo a partir del momento en que el BANCO revise y acepte la póliza aportada por el cliente.
	El endoso deberá presentarse al correo electrónico endosos.bancoagrario@wtwco.com indicando el numero de la obligación al cual aplica dicho endoso, el nombre del cliente y su número de identificación.
EN CASO DE INDEMNIZACIÓN	Si continúa con la póliza endosada y se presenta un siniestro, como asegurado deberá contactar directamente a su aseguradora o asesor de seguros para formalizar la reclamación. En caso de requerir documentación de la operación por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. para la formalización del



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

	reclamo, puede contactarse con su Asesor.
	Si la aseguradora determina la pérdida total del(os) activo(s) ésta deberá realizar el pago de la indemnización directamente a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8
El incumplimiento de los requisitos de endoso aquí mencionados será causal de rechazo por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

5. PÓLIZA GRUPO VIDA DEUDORES (SEGVIDA, SEGVIDAH, SEGVIDAF o SEGVIDAFH)

POLÍTICA ACEPTACIÓN ENDOSOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	
VIDA GRUPO DEUDORES	
ITEM	CONDICIONES PARA ACEPTACIÓN DE ENDOSOS
ASEGURADORA	<p>La póliza debe presentarse en formato digital y ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, autorizada para comercializar el ramo de Daños Materiales y/o Incendio</p> <p>El endoso y/o la carátula deberán ser emitidos en papelería oficial de la aseguradora, no del intermediario. El endoso deberá acompañarse de la carátula de la póliza.</p> <p>Cuando no se disponga de la carátula, el certificado de endoso deberá contener la información completa de la póliza Número de póliza, inicio y fin de vigencia, ramo, descripción del bien asegurado, valor asegurado, coberturas y deducibles.</p>
NUMERO DE PÓLIZA	Debe tener el número definitivo de la póliza, no se aceptan cotizaciones.
RAMO	El tipo de seguro que se está contratando debe ser VIDA , debe incluirse Claramente el nombre del ramo, no código.
VIGENCIA	Desde y hasta cuando está vigente dicha póliza. No inferior a 1 mes a la fecha de presentación del endoso para aprobación
TOMADOR	El tomador puede ser cualquier persona natural o jurídica diferente o no al titular de la obligación con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
ASEGURADO	El mismo Tomador del Crédito y/o Codeudor y/o Avalista.
BENEFICIARIO ONEROSO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 800.037.800-8 hasta el monto de sus intereses.
VALOR ASEGURADO	Para créditos NUEVOS, el valor aprobado por el BANCO y para créditos VIGENTES, el saldo a fecha de la solicitud que cubra el saldo insoluto de la deuda.
RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	<p>Recibo de pago anual del seguro emitido por la aseguradora, debidamente recaudado.</p> <p>Certificado de la aseguradora que indique que actualmente se encuentra a paz y salvo por concepto de la póliza y seguro indicados.</p> <p>Convenio de pagos (deberá presentar el Convenio de Pago inicial y comprobante de pago de cada cuota).</p>
REQUISITOS ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DEL ENDOSO	<p>El endoso presentado debe contener como mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>La caratula de la póliza debe tener el o los números de la o las obligaciones objeto de cobertura.</p> <p>Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.</p> <p>Cláusula de revocación: El seguro debe incluir la obligación de la aseguradora de dar aviso por escrito a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. como beneficiario a título oneroso de la terminación del contrato de seguros, ya sea por falta de pago de la prima de seguro u otra causal, siempre que esta se rija a lo dispuesto en el Artículo 1071 del CÓDIGO DEL COMERCIO, con mínimo treinta (30) días de antelación a la finalización.</p>
PERMANENCIA DE LA COBERTURA	Mientras exista la deuda con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

COBERTURAS	
VIDA	Muerte por cualquier causa, incluyendo suicidio, sida, cáncer, homicidio, terrorismo, desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza hasta la existencia de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas autorizadas por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. en operaciones ordinarias.
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Incapacidad Total y Permanente por enfermedad y accidente, debe incluir lesiones por tentativa de suicidio, o lesiones intencionales, violación de cualquier norma por parte del asegurado, lesiones como pasajero de moto y la participación en riñas.
La póliza no debe incluir condicionamientos relacionados con preexistencias, para cualquiera de los amparos, es decir que el seguro debe otorgar cobertura completa, sin excluir, limitar o condicionar la indemnización por hechos, enfermedades, condiciones o situaciones que existieran antes de la contratación del seguro, para ninguno de los amparos incluidos en la póliza. Por ejemplo, condicionamientos como: “Se ampara muerte por cualquier causa, que esta causa no sea preexistente”.	
CONSIDERACIONES	
PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ENDOSO	El deudor treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del Endoso, deberá enviar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., la renovación y el comprobante de pago.
	De no cumplir este requisito y en todo caso faltando máximo cinco (5) días hábiles para el vencimiento del endoso, el BANCO procederá a incluir al deudor en la póliza de VIDA DEUDORES contratada por el Banco, cargándola a la obligación a su nombre, en cualquiera de los siguientes rubros SEGVIDA, SEGVIDAH, SEGVIDAF o SEGVIDAFH.
	No habrá lugar a la devolución de dicha prima y en caso de que el cliente desee aportar su propia póliza y endosarla al Banco, el cobro de la prima será excluido solo a partir del momento en que el BANCO revise y acepte la póliza aportada por el cliente.
	El endoso deberá presentarse al correo electrónico endosos.bancoagrario@wtwco.com indicando el numero de la obligación al cual aplica dicho endoso, el nombre del cliente y su número de identificación
El incumplimiento de los requisitos de endoso aquí mencionados será causal de rechazo por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.	